



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	TC. JHON EDUAR PLAZA CHICANGANA Director Central Administrativa y Contable Regional Valledupar Delegado de acuerdo a la Orden Semanal 001 de fecha 4 de Enero de 2025, Acta de Posesión No. 013 del 4 de Enero de 2025, autorización para suscribir contratos mediante circular No. 2025318001389983 del 17 de enero de 2025
2. GERENTE DEL PROYECTO	MY. MILLER RICARDO ARAUJO LEMUS, Comandante Batallón de Apoyo de Acción Integral y desarrollo No. 1 "BAAID1" y/o quien haga sus veces debidamente nombrado Resolución de Nombramiento No. 2025181000006865 del 30 de enero de 2025
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. EDSON ALEXANDER NIÑO CASTILLO Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Apoyo de Acción Integral y desarrollo No. 1 "BAAID1" y/o quien haga sus veces debidamente nombrado Resolución de Nombramiento No. 2025181000006865 del 30 de enero de 2025
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	SV. EMBER VASQUEZ DIAZ Suboficial Acción Integral Batallón de Apoyo de Acción Integral y desarrollo No. 1 "BAAID1" y/o quien haga sus veces debidamente nombrado Resolución de Nombramiento No. 2025181000006865 del 30 de enero de 2025
5. COMITÉ EVALUADOR	SV. JOSE IGNACIO PEREZ CUBILLOS Administrador de Personal Batallón de Apoyo de Acción Integral y desarrollo No. 1 "BAAID1" y/o quien haga sus veces debidamente nombrado Resolución de Nombramiento No. 2025181000006865 del 30 de enero de 2025
6. CDP	No.: 6225 Fecha expedición: 27-01-2025 Unidad Ejecutora: CENAC VALLEDUPAR 15-01-03-005 Dependencia: 005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-VALLEDUPAR Posición Catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$126.760.000
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	BATALLÓN DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO No. 1
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>El Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo N°1, adelanta en su jurisdicción, el programa <i>Fe en Colombia</i>, el cual está enfocado en mejorar las condiciones de vida de las comunidades más vulnerables en los departamentos del Cesar, Magdalena, Atlántico, Sur de Bolívar y la Guajira, contribuyendo así, a las responsabilidades del Estado, de crear espacios de gobernabilidad, confianza e institucionalidad en los territorios.</p> <p>Para el desarrollo del programa <i>Fe en Colombia</i>, se requiere contar con un equipo profesional interdisciplinar, personal técnico idóneo que contribuya a través de sus conocimientos y experiencia, en la consecución de los objetivos misionales de la entidad, coadyuvando a la Institución, en la articulación de sus proyectos, con</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

instituciones públicas, privadas y entidades de cooperación internacional, enmarcados en un enfoque social.

En desarrollo de este propósito, se hace necesario la contratación de un(a) COMUNICADOR(A) SOCIAL, según su línea de acción, para realizar, mantener y fortalecer, las relaciones con los medios de comunicaciones regionales y locales, ubicados en la Primera División, que permitan la difusión de las actividades realizadas bajo el marco del programa Fe en Colombia.

Que no existe en el Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo N°. 1 personal suficiente de planta del Ejército Nacional, para que desarrolle actividades requeridas, y que se enmarque en el perfil profesional solicitado, de acuerdo a la demanda de la Unidad.

Situación personal según análisis en la profesión:			
	TOE	EXISTENTE	NECESIDAD
OFICIALES	00	00	00
SUBOFICIALES	00	00	00
CIVILES	01	00	01

Por ello, se advierte la necesidad de contratar la prestación de servicios de un(a) un(a) Comunicador(a) Social, con el fin de apoyar en el desarrollo y cumplimiento de las metas misionales, a través del desarrollo de las actividades dispuestas.

De acuerdo al plan de No 00041925 de fecha 31 de diciembre de 2024, del cual se deriva la Autorización del Comando de Personal del Ejército Nacional mediante circular No. 2025318001389983 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 de fecha 17-01-2025, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. Plan BAAID1 No. 2025928000061687 del 28 de enero 2025 y al plan emitido por la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar No. 2025181000067727 del 29 de enero de 2025.

b. PERFIL DEL PROFESIONAL

ACTIVIDAD	CATEGORIA	IDONEIDAD			VALOR HONORARIOS MENSUALES VALOR
		TITULO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADOS	
EXPERTO CALIFICADO	A	Profesional tarjeta o matrícula profesional (en casos que se requiera)	120 MESES O MAS	Posgrados a nivel de maestría o doctorado relacionado con el objeto contratar	Desde \$11.500.000
	B		100 MESES O MAS		Desde \$10.600.000 hasta \$11.400.000
	C		80 MESES O MAS		Desde \$9.600.000 hasta \$10.500.000
ESPECIALIZADA	D	Profesional tarjeta o matrícula profesional (en casos que se requiera)	60 MESES O MAS	Posgrados a nivel de especialización o superior (maestría, doctorado, etc.)Relacionada con el objeto a contratar.	Desde \$8.000.000 hasta \$8.700.000
	E		36 MESE O MAS		Desde \$7.200.000 hasta \$7.900.000
	F		12 A 24 MESES		Desde \$6.500.000 hasta \$7.100.000
PROFESIONAL	G	Profesional tarjeta o matrícula profesional (en casos que se requiera)	24 MESES O MAS	N/A	Desde \$5.100.000 hasta \$6.300.000
	H		0 MESES A 12 MESES O MAS		Desde \$3.800.000 hasta \$5.000.000

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



50810-1

PÚBLICA

<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR(A) SOCIAL EN EL EQUIPO DEL PROGRAMA "FE EN COLOMBIA" EN EL ÁREA DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL DEL BAAID1 DEL EJÉRCITO NACIONAL.</p>
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <p>1) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CENAC VALLEDUPAR – BAAID1 en el momento que searequerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 2) Constituir a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma electrónica del contrato las garantías establecidas y subirlas a la plataforma electrónica del SECOP II para su aprobación. 3) El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 4) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad en lo que le corresponda (salud, pensiones, riesgos Laborales -ARL, cajas de compensación Familiar, SENAe ICBF), y realizar el pago de los aportes al sistema, mes vencido, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3.2.7.1 del el Decreto No. 1273 de 2018 y las demás normas que la modifiquen. El contratista deberá estar al día en el respectivo pago a la fecha de terminación del presente contrato, para lo cual deberá presentar la planilla correspondiente al último mes laborado para la respectiva liquidación del presente contrato. 5) Responder, cuidar, hacer buen uso de la información y devolver oportunamente al responsable del archivo correspondiente, los documentos que sean prestados al contratista en desarrollo de sus actividades, conforme con las directrices fijadas por el BAAID1. 6) Asistir y participar en las reuniones que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. 7) Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 8) Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K establecido en el plan No. 00041925 de fecha 31 de diciembre de 2024, "Que emite el Comando del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 9) Publicar los informes periódicos relacionados con el avance del objeto contractual, en la plataforma transaccional SECOP II, con los soportes necesarios y ordenados por la norma vigente. 10) Presentar las cuentas de cobro o las facturas, en los tiempos y términos pactados en el contrato en la cláusula forma de pago. 11) Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo, en desarrollo del presente contrato. 12) Cumplir con las políticas de seguridad informática, con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 13) Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al contrato. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que esta medie en documentos escritos. 14) Realizar los exámenes médicos pre ocupacional y allegar a la entidad el certificado respectivo dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, Decreto No. 723 de 2013, Decreto No. 1072 de 2015, o aquellas que la modifiquen, adiciones o remplacen. 15) Dar aplicación a la Ley 2013 de 2019, por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de intereses, en el Sistema de Información de gestión del Empleo Público – SIGEP. 16) Cumplir con las</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

normas sobre integridad, transparencia y prevención de corrupción. **17)** Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **18)** Conocer que, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, en cualquier tiempo, se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria del contrato. **19)** Hacer entrega al Supervisor del contrato, a su finalización, de un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel, PDF o como originalmente haya sido generado. **20)** Las demás que se deriven de la naturaleza e inherencia del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Apoyar en mantenimiento y fortalecimiento de las relaciones con los medios de comunicación regionales y locales, de interés del Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo N°1, que permitan la difusión de las actividades realizadas bajo el marco del programa *Fe en Colombia*.

2) Las actividades deberán ser desarrolladas principalmente en apoyo a la jurisdicción de la Primera División del Ejército Nacional. No obstante, en caso de requerir sus servicios, EL CONTRATISTA se obliga a prestarlos en los lugares donde sea desplegada la unidad y/o donde así se requiera, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad permitan su desplazamiento, respetando así la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato.

3) Realizar el análisis mediático de los medios regionales y locales, que permitan la identificación de oportunidades, para potencializar la difusión de las actividades realizadas por el programa *Fe en Colombia* y las unidades apoyadas por el Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo N° 1.

4) En coordinación con la BRAID1 y el Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo, elaborar el plan de Asuntos Públicos, que incluya encuentro con la comunidad, información del mando e información pública, teniendo en cuenta los niveles de criticidad de los territorios, las categorías generacionales, tradiciones culturales, creencias, motivaciones, entre otros aspectos, con el fin de generar comunicación asertiva de las actividades realizadas por el programa *Fe en Colombia* y las unidades apoyadas BAAID1.

5) Mantener constante comunicación y articulación con las emisoras del Ejército Nacional presentes en el área de operaciones del Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo N°1, con el fin de fortalecer el desarrollo del programa *Fe en Colombia*.

6) Apoyar en la realización de capacitaciones al personal del BAAID1, en el manejo de las redes sociales, y a la comunidad asentada en las áreas de interés, sobre procesos de emprendimiento, y así poder dar a conocer por todos los medios, las actividades que se realizan desde la institución.

7) Asesorar y acompañar el desarrollo de procesos organizativos, con énfasis en asociatividad, cooperativismo y temáticas que orienten a procesos y liderazgo comunitario, en las áreas de interés de la Primera División y el Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo N° 1, bajo el marco del Programa *Fe en Colombia*.

8) Conocer la oferta estatal y asesorar la gestión de oferta estatal, de acuerdo a la competencia de Acción Integral por escalones, para el desarrollo de las actividades, campañas y proyectos a realizar dentro del Programa *Fe en Colombia*.

9) Apoyar en el fortalecimiento de las relaciones, con los demás asociados de la acción unificada para la gestión de programas y políticas de oferta institucional que apoyen los proyectos de las líneas estratégicas del Programa *Fe en Colombia* y las unidades

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

apoyadas por el Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo.

- 10) Apoyar en la construcción de diagnósticos de necesidades básicas insatisfechas en las poblaciones vulnerables en la jurisdicción donde se asigne.
- 11) Apoyar en la articulación de la institucionalidad, para fomentar el desarrollo de las políticas públicas y así beneficiar a las comunidades vulnerables de la jurisdicción donde se le asigne la misión.
- 12) Apoyar en la articulación y trabajo con todos los asociados de la acción unificada para mejorar los índices de credibilidad y respaldo de las comunidades hacia la institución.
- 13) Apoyar en el fortalecimiento de la institucionalidad y gobernabilidad del estado, de la mano con las empresas públicas y privadas empoderando a las autoridades locales en pro del progreso y desarrollo de las regiones.
- 14) Realizar en coordinación con el resto de los miembros del equipo, el plan de trabajo de acuerdo a un diagnóstico de necesidades, y una caracterización de la población con el fin de intervenir en las problemáticas más relevantes.
- 15) Acudir a las redes de apoyo social internas y externas, (privadas y/o públicas), para buscar solución o alternativas de solución a las necesidades o problemáticas de las familias atendidas.
- 16) Asesorar y orientar al personal de la región, sobre los programas y oferta estatal vigente.
- 17) Diligenciar de manera completa y sin enmendaduras, los formatos de actas de reunión de capacitación, visita domiciliaria, informes de actividades y actas de asistencia a las actividades, jornadas y entrega de ayudas, así mismo entregar los soportes al supervisor del contrato, como anexo de su informe de actividades mensual.
- 18) Realizar seguimiento de los casos, con los que se adelanta algún tipo de intervención social.
- 19) Organizar la documentación correspondiente (informes, boletines, plazos, presentaciones y estadísticas) de las actividades realizadas en cada línea caracterizada.
- 20) Elaborar la matriz de redes inter e intra institucionales.
- 21) Debe dar a conocer e implementar los programas y campañas dirigidos a la población vulnerable, de acuerdo a las directrices enviadas por el programa *Fe en Colombia*, y apoyar a las unidades donde se encuentre el batallón de apoyo de acción integral y desarrollo N°1.
- 22) Apoyar en la difusión de los programas y campañas que desarrolle el Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo N° 1, de acuerdo a las directrices enviadas por el comando superior.
- 23) Realizar publicaciones de cada una de las actividades del programa *Fe en Colombia*, y de las unidades militares apoyadas por el Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo N° 1.
- 24) Realizar los comunicados de prensa autorizados, respetando el derecho a la información, la identidad de las personas, la directiva de NNA y de terceras personas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



50210-1

PÚBLICA

	<p>25) Realizar el monitoreo de redes sociales, verificar impactos, teniendo como prioridad la imagen institucional.</p> <p>26) Realizar el registro filmico y fotográfico de cada una de las actividades realizadas en la jurisdicción del equipo <i>Fe en Colombia</i> y de la Unidad apoyada.</p> <p>27) Realizar el reporte mensual de los resultados, difundiéndolo por los diferentes medios como videos, audios, periódicos y con las diferentes emisoras locales e institucionales.</p> <p>28) Cumplir con las estadísticas correspondientes a cada una de las actividades.</p> <p>29) Mantener una constante comunicación con el área de comunicaciones de la Primera División, BRAID1 y CAAID.</p> <p>30) Cumplir con los objetivos mensuales y anuales.</p> <p>31) Mantener actualizada la base de datos de la población vulnerable y sus familias.</p> <p>32) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, se establece la clasificación del riesgo, así: <i>Clase I, de Riesgo Mínimo: corresponde a actividades financieras, trabajos de oficina, administrativos, centros educativos y restaurantes según corresponda.</i></p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA</p> <p>La modalidad de selección que rige el presente proceso corresponde a la de contratación directa, toda vez que el contrato a suscribir es un contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, de conformidad con lo preceptuado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: <i>“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.</i></p> <p>En igual sentido, el literal h) del numeral 4 del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, dispone: <i>“La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”</i></p> <p>JUSTIFICACIÓN</p> <p>Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, señala: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p> <p>En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.” Lo anterior, por cuanto se pretende la contratación de servicios profesionales, que no requieren de un procedimiento de selección diferente, toda vez que se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

	<p>Por lo que, se adelanta una contratación directa mediante un contrato de prestación de servicios de profesionales, bajo la modalidad de prestación de servicios, que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales, debidamente sustentada conforme al fundamento de derecho antes expuesto.</p>									
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>									
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>TRIENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$32.800.000)</p>									
<p>i. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De acuerdo al plan de No 00041925 de fecha 31 de diciembre de 2024, del cual se deriva la Autorización del Comando de Personal del Ejército Nacional mediante circular No. 2025318001389983 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 de fecha 17-01-2025, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. Plan BAAID1 No. 2025928000061687 del 28 de enero 2025 y al plan emitido por la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar No. 2025181000067727 del 29 de enero de 2025.</p> <table border="1" data-bbox="618 1268 1227 1488"> <tr> <td rowspan="2" style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">PROFESIONAL</td> <td style="text-align: center;">G</td> <td rowspan="2" style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Profesional al tarjeta o matricula profesional (en casos que se requiera)</td> <td style="text-align: center;">24 MESES O MAS</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">Desde \$5.100.000 hasta \$6.300.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">H</td> <td style="text-align: center;">0 MESES A 12 MESES O MAS</td> <td style="text-align: center;">Desde \$3.800.000 hasta \$5.000.000</td> </tr> </table> <p>El CENAC - Regional Valledupar, es el responsable de verificar la idoneidad y los requisitos legales correspondientes para la contratación de este personal, y el cumplimiento de los requisitos establecidos.</p>	PROFESIONAL	G	Profesional al tarjeta o matricula profesional (en casos que se requiera)	24 MESES O MAS	N/A	Desde \$5.100.000 hasta \$6.300.000	H	0 MESES A 12 MESES O MAS	Desde \$3.800.000 hasta \$5.000.000
PROFESIONAL	G		Profesional al tarjeta o matricula profesional (en casos que se requiera)		24 MESES O MAS		N/A	Desde \$5.100.000 hasta \$6.300.000		
	H	0 MESES A 12 MESES O MAS		Desde \$3.800.000 hasta \$5.000.000						
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, cancelará el valor total del presente contrato, la suma de TRIENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$32.800.000) mediante OCHO (8) mensualidades vencidas. Los pagos se realizarán de acuerdo con disponibilidad cupo PAC, previo recibo a satisfacción del supervisor de contrato, teniendo en cuenta la ejecución así:</p>									

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

		No. PAGO PARCIAL	VALOR
		1	\$4.100.000
		2	\$4.100.000
		3	\$4.100.000
		4	\$4.100.000
		5	\$4.100.000
		6	\$4.100.000
		7	\$4.100.000
		8	\$4.100.000
		TOTAL	\$32.800.000

NOTA 1: APLICA NO APLICA - Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la **BATALLON DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO No. 1 - BAAID1**, según corresponda, debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que el contratista acredite como propia. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los trámites presupuestales correspondientes. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar en la sección de facturación de la CENAC-Regional Valledupar los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro o factura, de acuerdo con el régimen al que pertenezca.
2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista, de acuerdo con el formato y fechas establecidas.
3. Informe de supervisión, de acuerdo con el formato establecido.
4. Carta de declaración sobre ingresos de acuerdo con el formato establecido, únicamente el primer mes de ejecución del contrato.
5. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

Demás documentación que se considere viable aportar para el correspondiente pago.

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:

Riesgos asumidos por el contratista:

- (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.
- (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado
- (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente
- (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes
- (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

	<p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <p>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción y ejecución del contrato, así como de las obligaciones generadas en virtud de la responsabilidad extracontractual en los casos en que ésta sea requerida.</p> <p>Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.</p> <p>El futuro contratista se comprometerá a constituir a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, las siguientes garantías, en observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015:</p> <p>Contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CUMPLIMIENTO: por el 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. • CALIDAD DEL SERVICIO: por el 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponerse la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO SEGUNDO: Restablecimiento o ampliación de la garantía - EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. PARÁGRAFO TERCERO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA - CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato. El cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía bancaria.</p>
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>PERSONA NATURAL</p>
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal 2025.</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El lugar de cumplimiento del contrato será desarrollado principalmente en la jurisdicción de la Primera División del Ejército Nacional y el Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo No.1 del Ejército Nacional. No obstante, en caso de requerir sus servicios, EL CONTRATISTA se obliga a prestarlos en los lugares donde sea desplegada la unidad y/o donde así se requiera, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permitan su desplazamiento, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato.</p>
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el profesional que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional, sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, NO ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. Finalmente, y que de conformidad con la revisión y verificación por parte de la CENAC – Regional Valledupar y el BAAID1 de los soportes de la Hoja de Vida de la Función Pública del Contratista, que se encuentra debidamente cargada, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público- SIGEP II, cumpliendo con la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del objeto a contratar, se prescinde de la necesidad de recepcionar otras ofertas.</p>
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio), recomienda al competente contractual, contratar los servicios aquí discriminados al profesional que cumpla con las exigencias establecidas. De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> 3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

MY. MILLER RICARDO ARAUJO LEMUS
Comandante Batallón de Apoyo de Acción Integral y desarrollo No. 1
Gerente de Proyecto

Proyectó: **SV. EMBER VASQUEZ DIAZ**
Suboficial Acción Integral BAAID1
Comité Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar
Valledupar-Cesar.
Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA